

LA IDEOLOGÍA LINGÜÍSTICA DE SUPERIORIDAD DEL ESPAÑOL FRENTE A LAS LENGUAS INDÍGENAS DE EL SALVADOR EN EL SIGLO XVIII

*The Linguistic Ideology of Superiority of Spanish over
the Indigenous Languages in 18th Century El Salvador*

José Daniel RIVAS HIDALGO
Universidad de Vigo
josedaniel.rivas@uvigo.es

Fecha de recepción: 10/07/2025
Fecha de aceptación: 01/12/2025

RESUMEN: El presente estudio analiza las ideologías lingüísticas predominantes de El Salvador en la época colonial. En específico, el objetivo es comprender la formación y la consolidación de la ideología de superioridad del español frente a las lenguas indígenas de El Salvador en el siglo XVIII. Este estudio ha utilizado una metodología cualitativa con enfoque documental y se ha desarrollado bajo el método analítico. Desde las perspectivas de la glotopolítica y del análisis del discurso, se han examinado textos coloniales con que se evidencian diversas manifestaciones ideológicas. Como resultado, el texto explica las relaciones internas (idea jerárquica y prejuicio lingüístico) y relaciones externas (evangelización y castellanización) que fueron parte de una estrategia de homogeneización cultural y lingüística en el país y que posicionó al español como única lengua legítima de la sociedad colonial de El Salvador.

Palabras clave: ideologías lingüísticas; lenguas indígenas de El Salvador; español colonial de El Salvador; castellanización de El Salvador; evangelización de El Salvador.

ABSTRACT: This study analyzes the predominant linguistic ideologies of El Salvador during the colonial era. The objective is to understand the formation and consolidation of the ideology of superiority of Spanish over the indigenous languages

of El Salvador in the 18th century. This study used a qualitative methodology with a documentary approach and was developed under the analytical method. From the perspectives of glottopolitics and discourse analysis, colonial texts that demonstrate these ideological manifestations were examined. As a result, the text explains the internal relations (hierarchical idea and linguistic prejudice) and external relations (evangelization and Castilianization) that were part of a strategy of cultural and linguistic homogenization in the country and that positioned Spanish as the only legitimate language of El Salvador's colonial society.

Key words: linguistic ideologies; indigenous languages of El Salvador; colonial Spanish of El Salvador; Castilianization of El Salvador; evangelization of El Salvador.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de las ideologías lingüísticas en El Salvador es un campo que merece mucha atención. Si bien hay demasiadas ideologías que se podrían analizar (Rivas Hidalgo, 2021), en este texto se enfatizará en la ideología de la superioridad del español frente a las lenguas indígenas del país en el siglo XVIII. De este modo, se prestará atención al modo en que las élites coloniales configuraron y promovieron una visión jerárquica de las lenguas en el territorio salvadoreño a partir de las políticas lingüísticas establecidas por la Corona. La importancia de analizar este tema radica en comprender la gestación, la consolidación y la normalización de una ideología que hasta el día de hoy sigue vigente en la sociedad salvadoreña.

Las ideologías lingüísticas, entendidas como los sistemas de creencias y actitudes sobre las lenguas y sus hablantes, desempeñan un papel central en los procesos de legitimación lingüística. En el contexto colonial salvadoreño, estas ideologías se manifestaron en políticas y discursos que favorecieron la castellанизación, consolidando así la percepción del español como lengua superior, asociada al poder, la religión y la civilización.

El estudio de las ideologías lingüísticas ha cobrado un papel central en campos como la glotopolítica, el análisis del discurso y las políticas lingüísticas. Estas aproximaciones han permitido entender cómo las creencias sobre las lenguas reflejan y reproducen relaciones de poder en contextos específicos. Trabajos como los de Kachru y Kahane (1995), Kroskrity (2004), Calvet (2005), Narvaja de Arnoux (2006), Van Dijk (2016) y Schieffelin, Woolard y Kroskrity (2012) han sido fundamentales en la consolidación teórica de esta área de estudio. Asimismo, Del Valle (2015) y Del Valle, Lauria, Oroño y Rojas (2021) han contribuido a una comprensión crítica de estas ideologías lingüísticas en contextos hispánicos.

En el caso de la ideología de superioridad o racismo lingüístico, en específico, su estudio se ha posicionado como una línea de investigación clave para visibilizar las formas de discriminación desde la lengua, como se ve en Nascimento (2019) y en Back y Zavala (2017). Esta línea muestra cómo ciertas lenguas y variedades son desvalorizadas por estar asociadas a grupos sociales en desventaja o por ser minoría.

Este tipo de racismo opera a través de discursos que naturalizan la superioridad de una lengua sobre otra(s), siendo esto una de las muchas «formas de agresión», tal como las nombró Zimmermann (1999), quien explica las formas de agresión ejercidas por el poder colonial –imposición del español como lengua de prestigio, políticas de castellanización, prohibiciones explícitas, relegación simbólica y social de las lenguas amerindias– y las contraponen a diversas formas de defensa desplegadas por los pueblos indígenas, que van desde la preservación comunitaria de sus lenguas hasta prácticas de resistencia cultural, bilingüismo funcional y transmisión intergeneracional. Asimismo, el autor subraya que este conflicto no fue uniforme en toda América, pero sí estructural, por lo que puede rastrearse no solo en los textos de El Salvador, sino en la mayoría de países americanos.

En el caso del español de El Salvador, se han realizado diversos estudios que buscan explicar o describir aspectos propios de esta variedad, por ejemplo: Rivera Orellana (2014, 2015), Azcúnaga López (2018), Ramírez Luengo (2017, 2019a, 2019b, 2020), San Martín Gómez (2019), Ramírez Luengo y San Martín Gómez (2020), Rivas Hidalgo (2021, 2023a y 2023b), Pato (2022), etc. De todos estos trabajos, únicamente Rivera Orellana (2015) y Rivas Hidalgo (2021, 2023a y 2023b) han abordado el tema de actitudes e ideologías lingüísticas. Si bien estos trabajos citados han contribuido a la comprensión del español de El Salvador en general, aún persisten vacíos en torno al análisis de las ideologías lingüísticas coloniales y su impacto en la configuración actual de la lengua. Por esta razón, se busca aportar a la historia de la lengua española en El Salvador desde una perspectiva glotopolítica e histórica.

Dicho esto, el objetivo del presente estudio es comprender la formación y la consolidación de la ideología de superioridad del español frente a las lenguas indígenas de El Salvador en el siglo XVIII a partir de un cuerpo documental presentado en los párrafos siguientes.

2. MÉTODO

La llegada de los españoles a las actuales tierras americanas produjo un encuentro cultural y lingüístico con los distintos grupos autóctonos. En este contexto, la lengua castellana jugaría un papel crucial, pues era la «compañera del imperio», tal como lo plasmó Antonio de Nebrija en su *Gramática de la lengua castellana*:

Sáco por conclusión mui cierta: que siempre la lengua fue compañera del imperio [Por tanto], el tercero provecho deste mi trabajo puede ser aquel que, cuando en Salamanca di la muestra de aquesta obra a vuestra real majestad, y me preguntó que para qué podía aprovechar, el mui reverendo padre Obispo de Avila me arrebató la respuesta; y respondiendo por mi dixo que después que vuestra Alteza metiesse debaxo de su iugo muchos pueblos bárbaros y naciones de peregrinas lenguas, y con el vencimiento aquellos tenían necesidad de recibir las leies quel vencedor pone al vencido, y con ellas nuestra lengua, entonces, por esta mi arte, podrían venir

en el conocimiento della, como agora nos otros deprendemos el arte de la gramática latina para deprender el latín. (Nebrija, 1492)

En esta frase Nebrija argumenta que la lengua debía acompañar la expansión del dominio español, sirviendo como herramienta para imponer las «leyes que el vencedor pone al vencido».

Así pues, la llegada de los españoles al actual territorio salvadoreño en 1524 marcó el inicio del contacto entre la lengua castellana y las lenguas indígenas que se hablaban en el territorio: náhuat (pipil), lenca (potón), cacaopera (pisbi), entre otras. Pero desde muy pronto se manifestó una visión negativa hacia la diversidad lingüística local, como puede apreciarse en la carta de García de Palacio (2000 [1576]), quien atribuye la multiplicidad de lenguas indígenas a una estrategia del demonio para sembrar la discordia entre los pueblos:

Y en cada una dellas ay y hablan los naturales diferentes lenguas, que parece fue el artificio más mañoso que el demonio tuvo en todas estas partes para plantar discordia, confundiéndolos con tantas y tan diferentes lenguas como tienen, que son: [...] Los Yzalcos y Costa de Guazacapán: la popolucá y Pipil [...]. La de San Salvador: Pipil y Chontal [...]. En la de San Miguel, Potón y Taulepa Ulúa. La cholteca, Mangue y Chontal. (García de Palacio, 1576/1921, p. 16)

Esta cita refleja cómo la diversidad lingüística se asocia al desorden. Esta percepción contribuyó a que la lengua castellana se consolidara como la lengua del poder, de la ley y de la fe. En este contexto se inicia un proceso de mestizaje, castellanización y cristianización de la población indígena, donde el castellano se impone como lengua de la administración, de la evangelización y de la educación.

Todos estos procesos se llevaron a cabo debido a las distintas políticas que estableció y promulgó la Corona española, políticas que estaban orientadas al control social y lingüístico de la población indígena de las colonias. Por ejemplo, en estos primeros dos siglos era necesario que los doctrineros (sacerdotes encargados de la evangelización y el adoctrinamiento de los indígenas en las colonias españolas) conocieran las lenguas autóctonas, pero también había leyes en donde se manifestaba la prohibición de las lenguas indígenas y se promovía la enseñanza del español con el fin de garantizar un mejor acceso social, tal como se puede leer en los siguientes textos tomados de la *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1841, tomos 1-4):

Libro sexto, título primero, ley XVIII (tomo II)

El emperador D. Carlos y los reyes de Bohemia gobernadores en Valladolid á 7 de junio y á 17 de julio de 1550

Que donde fuere posible se pongan escuelas de la lengua castellana que la aprendan los indios.

Libro I, título veinte y cuatro, ley III

D. Felipe II 8 de mayo de 1584

Que no se imprima ni use arte ni Vocabulario de la lengua de los indios sin estar aprobado conforme á esta ley.

Libro I, título tres, ley XIX

D. Felipe III en San Lorenzo á 11 de junio de 1612 capitulo 14 de instrucción.

Y mandamos, [...] funden y pongan en ellas matronas de buena vida y egemplo, para que se comuniquen el fruto de tan buena obra por todas las provincias y les encarguen, que pongan mucha atención y diligencia en enseñar á estas doncellas la lengua española, y en ella la doctrina cristiana y oraciones, ejercitándolas en libros de buen egemplo, y no les permitan hablar la lengua materna.

Libro primero, título trece, ley V

D. Felipe IV en Madrid á 2 de Marzo de 1634. Y á 4 de noviembre de 1636

Que los curas dispongan á los indios en la enseñanza de la lengua española, y en ella la doctrina cristiana.

Libro primero, título trece, ley XXVI

D Felipe IV á 18 de junio de 1658

Que en los beneficios ú oficios eclesiásticos sean preferidos los sujetos mas virtuosos y egercitados en doctrinar los indios, y mas peritos en la lengua, y los hijos de españoles que han servido en las indias, ley 29, tit. 6 de este libro.

Asimismo, en el siglo XVIII, al ver que el proceso de castellanización no se había completado después de 200 años, la Corona española emitió varias cédulas reales que impulsaron la castellanización en las colonias con más fuerza. La más importante fue la Real Cédula de 1770, emitida por Carlos III, que prohibía el uso de lenguas indígenas y exigía que la doctrina cristiana se impartiera únicamente en español, tal como se registra en los siguientes ejemplos tomados del tomo 4 de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*:

1770. Real cédula de 10 de mayo. Aprobando el medio propuesto por el arzobispo de Méjico, para abolir la diversidad de idiomas indios, y previniendo que los párrocos no desmerezcan por saber solo el castellano.

1770. Real cédula de 17 de julio. Sobre la enseñanza de la lengua española a los indios. Nota 2, título 13, lib. 1.

1778. Real cédula de 20 de enero. Sobre que los gobernadores y corregidores cumplan puntualmente lo prevenido sobre el establecimiento de escuelas de lengua castellana en los pueblos indios, y de cuya observancia se les haga cargo en su residencia. Nota 5, tit. 1, lib. 6.

2.1. Sobre los conceptos «ideologías lingüísticas» y «superioridad lingüística»

El estudio de las ideologías lingüísticas constituye un campo de creciente relevancia para disciplinas como la glotopolítica, el análisis del discurso, etc.¹, ya

1. Glotopolítica. Disciplina que estudia cómo las decisiones, normas y discursos sobre las lenguas reflejan y ejercen poder en la sociedad. Análisis del discurso. Disciplina que examina cómo el lenguaje se utiliza en contextos sociales para construir significados, identidades y relaciones de poder.

que permite entender cómo las creencias sobre la lengua reflejan y refuerzan relaciones de poder. Las ideologías lingüísticas se definen como sistemas de creencias y actitudes, muchas veces implícitas, que las personas y las instituciones tienen sobre las lenguas, sus hablantes y sus usos (*cfr.* Kroskrity, 2004 y Van Dijk, 2016). Estas ideologías moldean las políticas lingüísticas, los discursos institucionales y las jerarquías sociales. Su análisis permite revelar los mecanismos por medio de los cuales se construye simbólicamente la legitimidad de unas lenguas y la subordinación de otras.

La conformación de las ideologías lingüísticas sigue procesos que pueden tardar décadas e incluso siglos para su consolidación. Surgen en contextos de expansión de un imperio, la formación de un Estado nacional o la colonización de un territorio (tal como pasó con el castellano en América). Estas situaciones hacen que una lengua o variedad adquiera más prestigio que otras. De modo que esta idea se consolida por medio de grupos que ejercen el poder, como el Estado, la Iglesia, la escuela, el ejército, entre otros. Todos estos medios codifican una variedad lingüística mediante políticas e instrumentos lingüísticos que legitiman su institucionalización. De esta forma, las instituciones son las que convierten a una variedad en «lengua nacional» o «lengua culta», mientras otras son marginadas.

Una vez institucionalizadas, las ideologías lingüísticas se reproducen socialmente por medio la educación, la prensa, políticas gubernamentales, etc. Así, las generaciones aprenden no solo a usar una lengua, sino también a entenderla de una manera determinada. Así pues, las ideologías se interiorizan en la conciencia de los hablantes, quienes pasan a considerarlas como verdades evidentes o naturales, lo que permite su continuidad.

Dicho esto, se puede entender que las ideologías lingüísticas cumplen funciones sociales: legitiman jerarquías, naturalizan desigualdades (por ejemplo, entre hablantes urbanos y rurales), orientan políticas educativas y afectan oportunidades socioeconómicas. Pueden producir procesos de subordinación lingüística (marginalización de lenguas minoritarias), pero también resistencias (movimientos de revitalización, educación bilingüe, reposicionamiento identitario). Es decir, actúan en formas de defensa, como señaló Zimmermann (1999).

Por lo general, las ideologías se expresan en múltiples planos: políticas públicas (leyes de educación, requisitos de ciudadanía), discursos mediáticos (representaciones de variedades y hablantes), prácticas escolares (programas monolingües frente a bilingües), actitudes interpersonales (correcciones, estigmatización, acomodamiento lingüístico), siendo el vehículo principal el discurso (Van Dijk, 2016).

Una de las manifestaciones de estas ideologías es la *ideología de superioridad lingüística*, que se refiere a la creencia y a la práctica que consideran a una lengua o variedad superior a otra(s), atribuyéndole mayor valor social cultural, intelectual

Políticas lingüísticas. Se refiere al conjunto de acciones, leyes y medidas que los Estados o instituciones adoptan para regular el uso, la enseñanza y el estatus de las lenguas.

o moral. Esta idea de ‘superioridad’ no es una propiedad lingüística –las lenguas no son superiores por naturaleza–, sino una valoración social construida históricamente donde una comunidad ha legitimado privilegios hacia una mientras excluye o devalúa a otras que son consideradas «inferiores».

La idea de superioridad lingüística se incluye dentro del *racismo lingüístico*, una ideología que se refiere a la desvalorización y la discriminación de ciertos grupos lingüísticos por razones asociadas a su lengua y, de forma inseparable, a su identidad étnica y cultural (Nascimento, 2019). De ahí que estas ideologías funcionen como mecanismos de exclusión social, cultural y económica. Por eso, la lucha contra la superioridad lingüística es también una lucha contra prejuicios sociales más amplios como el racismo.

La superioridad lingüística suele emerger en contextos donde existen asimetrías de poder (colonización, formación de Estados nacionales, procesos de modernización). En el contexto colonial, la superioridad atribuida al español no solo legitimó su imposición, sino que también justificó la marginación de las lenguas indígenas. Por consiguiente, el análisis de estas ideologías en los textos coloniales permite identificar patrones históricos que develan su conformación.

Esta idea se sostiene históricamente gracias a una serie de factores interrelacionados que refuerzan su legitimidad social. Desde el ámbito político y estatal, las leyes y las normativas que establecen una lengua oficial crean jerarquías simbólicas entre las lenguas de un territorio. A esto se suman las instituciones culturales, como las academias y los medios de comunicación, que difunden modelos de «lengua correcta». La economía también contribuye al asociar el dominio de una variedad prestigiosa con mayores oportunidades de empleo y movilidad social. Finalmente, los discursos ideológicos alimentan la idea de que hablar la lengua dominante equivale a ser culto, moderno o civilizado, reforzando así la desigualdad lingüística como una forma de poder simbólico (Kroskrity, 2004).

Además, la superioridad lingüística se mantiene y reproduce a través de mecanismos sutiles que penetran en todos los niveles de la vida social. En la educación formal, se privilegia la llamada ‘variedad estándar’, mientras que los medios de comunicación presentan una forma de hablar como la única válida. La burocracia establece requisitos lingüísticos que excluyen a hablantes de variedades no normativas. Del mismo modo, las ortografías, gramáticas y diccionarios consolidan una norma prescriptiva que define lo «correcto», pues son instrumentos lingüísticos que legitiman el uso de una lengua (Rodríguez Barcia, 2016). Incluso en las interacciones cotidianas, las correcciones o las burlas refuerzan el estigma hacia quienes se alejan de la norma, provocando consecuencias como la discriminación laboral, la desigualdad educativa y la pérdida de diversidad cultural y lingüística.

En suma, la ideología de la superioridad lingüística es un constructo histórico y social que legitima jerarquías y desigualdades entre comunidades hablantes. Su persistencia revela cómo las lenguas se convierten en instrumentos de poder y exclusión, más que en simples medios de comunicación. Así pues, al analizar sus orígenes y mecanismos de reproducción es posible comprender la dimensión

política del lenguaje y cuestionar las estructuras que sostienen el racismo, la discriminación y la agresión lingüística (Zimmermann, 1999).

2.2. Corpus documental

Una vez definidos los dos conceptos principales en este trabajo, se expone el corpus documental en que se fundamentará el análisis de las categorías establecidas (que se presentarán en el siguiente apartado). Este conjunto de textos abarca escritos entre 1700 y 1799, principalmente. La selección se basó en tres criterios principales: su relevancia institucional o eclesiástica, su valor descriptivo de la vida colonial y su circulación en el territorio salvadoreño. El corpus principal está compuesto por tres documentos:

1. *Texto para la historia del español XI. Honduras y El Salvador* (2017). Colección de textos coloniales recogidos y transcritos por José Luis Ramírez Luengo.
2. *Relación Geográfica de la Provincia de San Salvador, por don Manuel de Gálvez, Alcalde Mayor de ella* (1740). Texto escrito por Manuel de Gálvez Corral.
3. *Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala* (2000 [1770]). Texto escrito por Pedro Cortés y Larraz.

Como corpus secundario, se han considerado los siguientes textos, los cuales ofrecen algunos datos relacionados con el contexto de El Salvador.

1. *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Edición publicada en 1841 en cuatro tomos.
2. *Recordación Florida*. Texto escrito por Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán circa 1690.
3. *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala*. Texto escrito por Francisco Ximénez a inicios del siglo XVIII.
4. *Estado general de la provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala* (año de 1807). Texto escrito por Antonio Gutiérrez y Ulloa.

2.3. Establecimiento y definición de las categorías de análisis

1. *Falta de políticas de conservación y de reconocimiento de las lenguas indígenas*. En esta categoría se analiza la ausencia de políticas que promovieran la conservación y el reconocimiento de las lenguas indígenas en El Salvador. La ausencia de estas políticas revela una estrategia de desplazamiento impulsada desde el poder dominante de la época. Las omisiones no son neutrales, sino que expresan rasgos ideológicos de eliminación, pues no promueven su enseñanza ni documentación (elementos básicos de conservación).

2. *Prejuicios, discriminación y prohibición del uso de las lenguas indígenas.* En esta categoría se analiza cómo las lenguas indígenas fueron objeto de prejuicios por parte la sociedad colonial de la época, considerándolas lenguas inferiores y bárbaras. El prejuicio lingüístico asigna a las lenguas subordinadas una carga de inferioridad, por lo que legitiman estereotipos que asocian lo indígena con lo primitivo o atrasado. De modo que las concepciones desfavorables contra las lenguas indígenas se observan en el uso de términos peyorativos, como también en la idea de que las lenguas indígenas eran las lenguas en que se hacía idolatría y hechicería (carga descalificativa que justificaba su exclusión de espacios públicos). Por otra parte, se analizarán las prohibiciones explícitas o implícitas del uso de lenguas indígenas en los distintos contextos coloniales.
3. *Disposiciones sobre el uso del español en la evangelización.* En esta categoría se analiza cómo la evangelización fue una estrategia ideológica que subordinó a las lenguas indígenas, pues el español no solo fue medio de comunicación, sino «la lengua de la fe católica». A partir del siglo XVIII, las autoridades reales insistieron en el uso exclusivo del español en la evangelización, como se mandató en la Real Cédula de 1770. Esta política señala que solo el castellano podía transmitir de forma correcta la doctrina cristiana, pues las lenguas indígenas eran utilizadas para la idolatría y la hechicería. Aunque inicialmente se produjeron vocabularios y gramáticas en lenguas autóctonas, también hubo prohibiciones y regulaciones (ver Libro I, título veinte y cuatro, ley III). Si bien al inicio de la época colonial se ordenó que los doctrineros tuvieran que hablar la lengua de los indios, con el paso de los años se fue abandonando el uso de lenguas originarias en favor del castellano (ver Cortés y Larraz (2000 [1770])).
4. *Políticas de castellanización y enseñanza del español a los indígenas.* En esta categoría se analiza la castellanización como un proceso de sustitución lingüística que se basó en la consideración del español como lengua de civilización y control cultural. Desde el siglo XVI, la Corona promovió políticas para la castellanización de los pueblos indígenas con el fin de integrarlos a su modelo político-religioso. De modo que se establecieron leyes que obligaban a los gobernantes españoles a construir escuelas para niños indígenas, donde se les enseñaba español y se les prohibía hablar su lengua materna. La enseñanza del español no solo era lingüística, sino también ideológica: implicaba la interiorización de normas, valores y creencias del colonizador. Enseñar español significaba reconfigurar al sujeto indígena según el modelo colonial español.
5. *Establecimiento del español como lengua de administración.* En esta categoría se analiza el uso del español en la vida social, económica y política del siglo XVIII, elementos clave para su consolidación como lengua de prestigio frente a las lenguas indígenas. Se analizarán documentos legales, judiciales y cualquier otro documento oficial emitido

exclusivamente en español, de modo que se pueda corroborar cómo el castellano se convirtió en la lengua dominante de los distintos espacios públicos. El dominio del español en estos espacios consolidó la exclusión de las lenguas indígenas, por lo que la vida pública pasó a articularse casi exclusivamente en español, mientras que la vida familiar de los indígenas quedó relegada para sus lenguas (Cortés y Larraz (2000 [1770])). Asimismo, se analiza cómo a través de distintas acciones lingüísticas se hacía creer, de forma explícita o implícita, que aprender español era una forma de civilización, progreso o para obtener una mejor vida.

3. RESULTADOS

3.1. Categoría 1. Falta de políticas de conservación y de reconocimiento de las lenguas indígenas

Luego de revisar el cuerpo documental (especialmente la recopilación de leyes), no se ha encontrado ninguna política (u otra disposición real) que promoviera la conservación y el reconocimiento de las lenguas indígenas. Al contrario, la política lingüística colonial –especialmente en el siglo XVIII– consistió en imponer el español como la única lengua hegemónica y permitir la extinción de las lenguas indígenas, como lo señaló Zimmermann (1999): «[...] las lenguas y culturas amerindias si se ha practicado una política lingüística que llevó a una cantidad, que nos debe causar una gran vergüenza, a la extinción» (p. 112). Esta acción no fue neutral: se inscribe a un modelo ideológico que concibe la lengua como instrumento de dominación. Así, con la imposición del español se buscó llevar civilización a los «pueblos bárbaros», elevándolo como la única lengua válida para la vida pública.

Las acciones más contundentes para no promover la conservación de estas lenguas fueron las disposiciones reales del siglo XVIII, las cuales exigían que la evangelización se realizara en español. Esto, a pesar de que durante los siglos XVI y XVII se obligaba a los doctrineros a que conocieran las lenguas indígenas para enseñar la fe cristiana. Además, se reforzaron las políticas de castellanización, donde escuelas y parroquias contaban con profesores de español, eliminando gradualmente el uso público de las lenguas autóctonas, que, como se ve en Cortés y Larraz (2000 [1770]), se relegaron para la vida familiar de los indígenas.

Así pues, la falta de políticas de conservación y de reconocimiento de las lenguas indígenas de El Salvador de parte de las autoridades coloniales implicó su desvalorización como medios legítimos de comunicación y de cultura, llevando a cabo su invisibilización social. Todo esto contribuyó a que se estableciera una jerarquía simbólica donde las lenguas indígenas fueron las más afectadas por quedar subordinadas y ser invisibilizadas.

3.2. Categoría 2. Prejuicios, discriminación y prohibición del uso de las lenguas indígenas

Las lenguas indígenas no solo fueron ignoradas, sino que fueron vistas como obstáculos a la civilización y lenguas asociadas a la idolatría y hechicería. Tal como se puede observar en los textos recopilados en Ramírez Luengo (2017).

38. Denuncia por hechicería

THE. SAL 5

1650 julio 18 (San Miguel, El Salvador)

[...] luego otro día bolvió a be{38}nir la dicha mestiza y truxo unos polvos, y dixo a esta de{39}nunciante que ella mesma, con la mano izquierda, {40} los echase en la camisa que el dicho su marido se avía {41} de bestir y en la almoadá en que se avía de recostar, {42} y que al echar los dichos polvos en la camisa y almoa{43}da avía de ser diziendo unas palabras que en{44}señó a esta denunciante, que a lo que se quiere acor{45}dar son las siguientes: «*chiguiz nague pul{46}giguatassinichita nichuca mupampa*», y que no {47} hicieron ningún efeto del que deseaba las dichas {48} palabras [...].

50. Denuncia por hechicería

THE SAL 17

1739 febrero 13 (San Miguel, El Salvador)

Sentado en una {14} cama de la casa platicando con la dicha Ana Bitoria, {15} le dixo ella que quería matar a su marido con una {16} vebida de brugería que savía; y reconviéndole el {17} que declara que de ónde lo avía aprendido, respon{18}dió ella que la enseñaron Petrona Calero y Manu{19}ela, su hija, quienes avían aprendido de *los indios* {20} *de Yayantique*, las cuales Petrona y Manuela viben {21} en el mismo barrio, y que así ella como ellas savían {22} otras vebidas para asonsar a los hombres, y le espresó una {23} del gusano, del caracol del monte, con unos güesitos {24} de sapo y unas cavesas de sompopos [...].

Estos fragmentos evidencian un claro prejuicio y discriminación hacia el conocimiento y las lenguas indígenas, especialmente al presentar las palabras en lengua originaria como parte de un acto mágico. Este tipo de representación refuerza la idea colonial de que las lenguas autóctonas estaban fuertemente vinculadas con la hechicería. De este modo, el discurso contribuye a su deslegitimación, al vincularlas con prácticas consideradas ilícitas o heréticas.

No hay que olvidar que la lengua es una producción cultural. En este sentido, el ataque directo a individuos de una etnia sugiere un ataque a su lengua. De modo que el tratamiento que recibían los indios nos hace inferir que dicha valoración por la persona en sí se extiende a la lengua, como se ve también en los siguientes textos tomados de Cortés y Larraz (2000):

Parroquia de Atheos

Cortés y Larraz (2000 [1770]), p. 91.

Los indios son tan repugnantes a oír misa y la doctrina cristiana, como los demás del pueblo y en suma son tan indios e idiotas como los otros [...]

Parroquia de Santiago Nonualco

Cortés y Larraz (2000 [1770]), p. 137.

Y de otra manera siempre serán indios ignorantes, ateístas, e incapaces para cosa alguna buena, llenos de ignorancias y de culpas y en habiendo niñas honestas, e instruidas casarlos con españoles, pues por este medio se extinguirían las malas costumbres, lenguas y aun nombre de indios.

Como puede verse, en estos fragmentos se manifiesta un profundo prejuicio y desprecio hacia los pueblos indígenas. Se asocia lo «indio» con la ignorancia, la incapacidad y la falta de fe, lo que evidencia una visión racista propia del pensamiento colonial. Además, sugiere la necesidad de extinguir las lenguas y costumbres indígenas. Estas ideas promovieron la discriminación lingüística y cultural, justificando políticas que prohibieron y castigaron el uso de las lenguas originarias. Así pues, los textos reflejan cómo la evangelización se vinculó con un proyecto de homogeneización cultural y de negación de la identidad indígena.

3.3. Categoría 3. Disposiciones sobre el uso del español en la evangelización

Sin duda, la evangelización fue uno de los objetivos más importantes para la Corona. Para lograrlo había que superar la barrera del idioma, razón por la que desde inicios del período colonial se buscó enseñar el español para lograr transmitir la fe católica a los distintos grupos indígenas, tal como se evidencia en los textos que a continuación se presentan.

Libro sexto

Título primero: de los indios

Ley XVIII

El emperador D. Carlos y los reyes de Bohemia gobernadores en Valladolid á 7 de junio y á 17 de julio de 1550.

Que donde fuere posible se pongan escuelas de la lengua castellana para que la aprendan los indios.

Habiendo hecho particular examen sobre si aun en la mas perfecta lengua de los indios se puede explicar bien, y con propiedad los misterios de nuestra Santa Fé católica, se ha reconocido, que no es posible sin cometer grandes disonancias, é imperfecciones, y aunque están fundadas cátedras, donde sean enseñados los sacerdotes, que hubieren de doctrinar á los indios, no es remedio bastante, por ser mucha la variedad de lenguas. Y habiendo resuelto, que convendrá introducir la castellana, ordenamos, que á los indios se les pongan maestros, que enseñen á los que voluntariamente la quisieren aprender, como les sea de menos molestia, y sin costa: y ha parecido, que esto podrian hacer bien los sacristanes, como en las aldeas de estos reinos enseñan á leer, y escribir la doctrina cristiana. (Recopilación de leyes, 1841, T2)

Libro primero

Título XIII: de los curas y doctrineros

Ley V

D. Felipe IV en Madrid a 2 de Marzo de 1634 y a 4 de noviembre de 1636.

Que los curas dispongan á los indios en la enseñanza de la lengua española, y en ella la doctrina cristiana.

Rogamos y encargamos á los arzobispos y obispos que proven y den orden en sus diócesis que los curas y doctrineros de indios, usando de los medios más suaves, dispongan y encaminen que á todos los indios sea enseñada la lengua española, y en ella la doctrina cristiana, para que se hagan mas capaces de los misterios de nuestra santa fé católica, aprovechen para su salvación, y consigan otras utilidades en su gobierno y modo de vivir, (Recopilación de leyes, 1841, T1)

Se puede ver en estos textos cómo la enseñanza del español fue impuesta como herramienta de control cultural y religioso. Aunque se presenta como un beneficio para los pueblos indígenas, la ley evidencia una política lingüística asimétrica que subordinó las lenguas originarias y reforzó la hegemonía castellana. Así también, es posible observar que en estas etapas tempranas de la Colonia el uso del español para la evangelización aún era relativamente opcional.

3.4. Categoría 4. Políticas de castellanización y enseñanza del español a los indígenas

La castellanización era otro de los objetivos más importantes, como se ha visto en textos precedentes. Sin embargo, el texto que sentó verdaderamente un precedente en las políticas lingüísticas de la época colonial fue la Real Cédula de 1770.

Real cédula. 10 de mayo de 1770

Aprobando el medio propuesto por el arzobispo de Méjico, para abolir la diversidad de idiomas indio, y previniendo que los párrocos no desmerezcan por saber solo el castellano. (Recopilación de leyes, 1841, T3)

Esta real cédula, emitida por Carlos III, ordenaba la castellanización obligatoria en las Indias, buscando erradicar el uso de idiomas indígenas y promover el español como lengua única. Esta medida buscaba facilitar la administración y el control del territorio, así como la difusión de la cultura española, algo que no se había logrado en dos siglos y medio desde la llegada de los españoles, tal como señaló Ahumada Lara (2021):

A instancias de la carta dirigida por el arzobispo Lorenzana (25/06/1769), Carlos III expide la real cédula de 10 de mayo de 1770, refutando la política lingüística defendida por las órdenes religiosas: «si al principio de la Conquista se hubiese puesto todo el empeño en enseñar a los indios el castellano, en menos de medio siglo se hubiera conseguido» (Konetzke, 1962, III/1, p. 366). Es evidente que los intereses del monarca español estaban bien alejados de la conservación del patrimonio lingüístico amerindio. (p. 188)

Además de esta, hubo otras dos que también promovieron la castellanización en todas las colonias americanas:

Real cédula de 17 de julio de 1770

Sobre la enseñanza de la lengua española á los indios. –Nota 2, título 13, lib. 1.

Real cédula. 20 de enero de 1778

Sobre que los gobernadores y corregidores cumplan puntualmente lo prevenido sobre el establecimiento de escuelas de lengua castellana en los pueblos indios, y de cuya observancia se les haga cargo en su residencia. Nota 5, tit. 1, lib. 6.

Estos textos reflejan una clara política de castellanización impulsada por las autoridades coloniales, que buscaban imponer el español como lengua única en los pueblos indígenas. La creación obligatoria de escuelas de castellano muestra el intento de reemplazar las lenguas originarias por el idioma del poder. Asimismo, todas estas disposiciones evidencian cómo la enseñanza del español funcionó como una herramienta de control cultural y político dentro del proyecto colonial.

3.5. Categoría 5. Establecimiento del español como lengua de administración: uso en distintas situaciones (por ejemplo: juicios)

En el libro de Ramírez Luengo (2017) se han compilado más de 30 denuncias hechas a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Estas denuncias, que involucraban a españoles, mulatos e indios, se hicieron en español, lo cual indica claramente que la lengua en que se llevaba a cabo los juicios era la lengua española.

37. Denuncia acerca de un caso de blasfemia

THE. SAL 4

1650 julio 16 (San Miguel, El Salvador)

{2} En la ciudad de San Miguel, a diez y seis días del {3} mes de julio, año de mil y seisciento y cincuenta, por la {4} mañana, ante el señor bachiller Juan de Torres {5} Medinilla, comissario del Santo Oficio de la dicha ciu<dad>{6} pareció siendo llamado y juró em forma que dirá {7} berdad un ombre que dixo llamarse Diego de {8} Costa, indio ladino naborío, criado de don Juan {9} Guerra Jobel, vezino de la dicha ciudad, de edad de be<...> {10} años.

Como se observa, el texto se refiere a un «indio ladino» quien juró que «dirá berdad». Hay que tener en cuenta que el concepto «ladino» hacía referencia a alguien que había aprendido a hablar español (sea de una forma materna o como segunda lengua).

Por otra parte, en el texto de Cortés y Larraz (2000) se puede ver cómo el castellano era la lengua de la administración, pues, para ese momento, la mayoría de indígenas entendían el castellano.

Parroquia de Apaneca

Cortés y Larraz (2000 [1770]), p. 62

El idioma materno y que hablan entre sí los indios es mexicano pipil, aunque dice el cura no necesitarse para la administración, porque todos entienden el castellano.

En este fragmento se evidencia el predominio del español como lengua de administración y gestión eclesiástica. El hecho de que el cura considere innecesario conocer un idioma indígena muestra cómo el castellano se consolidó como la lengua legítima institucionalmente. Aunque los habitantes conservaban su lengua materna, el uso del español se volvía obligatorio para acceder a los servicios religiosos y administrativos. Esta situación revela un proceso de desplazamiento lingüístico donde las lenguas indígenas eran relegadas a lo doméstico.

4. DISCUSIÓN

En primera instancia, se reconoce que los textos que sirvieron de base para el análisis son aún muy pocos, por lo que es necesario obtener más fuentes para el estudio de la historia del español de El Salvador. Como sea, estos documentos coloniales del siglo XVIII han sido fundamentales para estudiar las condiciones y las motivaciones que promovieron la instauración de una ideología de superioridad del español frente a las lenguas indígenas, la cual estuvo orientada a consolidar el español como única lengua legítima de las colonias americanas y se expresó no solo en términos de regulación lingüística, sino también mediante prácticas discursivas que deslegitimaban e invisibilizaban las lenguas autóctonas.

Los resultados del análisis de estos textos reflejan dos tipos de relaciones: internas y externas. En cuanto a las internas, se observa el establecimiento de una idea jerárquica, donde español se alza como la lengua de civilización y de cultura, mientras que las lenguas indígenas eran entendidas como lenguas primitivas y lenguas de hechicería e idolatría. Estas representaciones legitimaron el dominio español y se naturalizó así la idea de que el español debía reemplazar a las demás lenguas, posicionándose como la lengua de prestigio dentro del sistema lingüístico colonial de El Salvador (hecho que contribuyó a la falta de reconocimiento y conservación de las lenguas indígenas). A partir de esto, hubo acciones prohibitivas contra las lenguas indígenas, ya que se arraigaron diversos prejuicios lingüísticos hacia quienes solo hablaban su lengua originaria. Estas relaciones internas revelan un sistema articulado que opera tanto a nivel normativo como simbólico y discursivo dentro la vida colonial salvadoreña.

En cuanto a las relaciones externas, vinculadas con factores históricos, sociales y económicos, se observó la influencia que ejercieron el mestizaje, la evangelización y la castellanización. Por ejemplo, la evangelización requirió la enseñanza del español como medio para difundir la fe católica. Asimismo, las Reformas Borbónicas exigieron unificar el idioma para garantizar el control socioeconómico y para impulsar una centralización que reforzó la castellanización como parte de una política imperial uniforme. Estas influencias externas muestran cómo las ideologías lingüísticas no surgen de manera espontánea, sino que responden a intereses estructurales del poder colonial, los cuales moldearon las prácticas discursivas y políticas sobre las lenguas.

Los efectos de estas relaciones internas y externas se van a reflejar con más fuerza en la posterioridad, pues, desde la independencia de España en 1821, su paso por el federalismo y su constitución como nación a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX (la época republicana), se heredó y profundizó esta idea colonial de superioridad del español, donde se mantuvo la idea de que la lengua castellana era la única lengua legítima para la vida pública y la ciudadanía. Esta continuidad ideológica no solo invisibilizó las lenguas indígenas, sino que también las expulsó de los espacios institucionales bajo el discurso de modernidad y progreso.

Como conclusión, se ha podido deducir que tanto la ideología monolingüística (Rivas Hidalgo, en prensa) como la de superioridad lingüística y otras fueron parte de una estrategia de homogeneización cultural y lingüística por parte de la Corona no solo en el país, sino en toda América, tal como ha señalado Zimmerman (2015) en sus estudios sobre colonialismo y lingüística misionera. De modo que el establecimiento del español como única lengua legítima de la administración presentó un sistema jerárquico y excluyente dentro de la sociedad colonial de El Salvador. Este sistema articuló creencias, discursos y normativas para sostener la desigualdad lingüística que invisibilizó y estigmatizó el uso de las lenguas autóctonas. Si bien la conclusión resulta un dato evidente, es necesario entender cómo se formó y consolidó esta ideología, así como también su funcionamiento.

Así pues, esta ideología de superioridad lingüística del español frente a las lenguas indígenas quedó profundamente arraigada en la sociedad salvadoreña, tanto que en la actualidad las lenguas originarias siguen siendo desvalorizadas socialmente y no gozan de reconocimiento oficial (especialmente el náhuat, que es la única lengua indígena viva), sino que son vistas como patrimonio cultural, es decir, simplemente como un elemento simbólico de nuestro pasado.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Azcúnaga López, Raúl Ernesto (2018), *Atlas lingüístico pluridimensional de El Salvador. Nivel fonético*, San Salvador: Editorial Universitaria de la Universidad de El Salvador.
- Back, Michele y Zavala, Virginia (2017), *Racismo y lenguaje*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Calvet, Louis Jean (2005), *Lingüística y Colonialismo. Breve tratado de glotofagia*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Corona Española (1841), *Recopilación de leyes de los reinos de Las Indias*, Madrid: Boix Editor.
- Cortés y Larraz, Pedro (2000), *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala* [3.^a ed.], [original publicado en 1770], San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.
- De Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio (1932), *Recordación florida. Discurso historial y demostración natural, material, militar y política del Reyno de Guatemala*, Guatemala: Biblioteca «Goathemala» de la Sociedad de Geografía Historia.

- De Gálvez Corral, Manuel (1936), «Relación Geográfica de la Provincia de San Salvador», *Boletín del Archivo General del Gobierno*, pp. 20-34.
- Del Valle, José (2015), *Historia política del español. La creación de una lengua*, Madrid: Aluvión Editorial.
- Del Valle, José; Lauria, Daniela; Oroño, Mariela y Rojas, Darío (2021), *Autorretrato de un idioma. Crestomatía glotopolítica del español*, Madrid: Editorial Lengua de Trapo.
- Del Valle, José y Meirinho-Guede, Vitor (2016), «Ideologías lingüísticas», en Javier Gutiérrez-Rexach (ed.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*, [vol. 2], Londres y Nueva York: Routledge, pp. 622-631.
- Del Valle, José y Narvaja de Arnoux, Elvira (2010), «Las representaciones ideológicas del lenguaje. Discurso glotopolítico y panhispánico», *Spanish in Context*, 7, pp. 1-24, doi:10.1075/sic.7.1.01del
- García de Palacio, Diego (2000), *Carta de relación y otros documentos* [original publicado en 1576], San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos.
- Gutiérrez y Ulloa, Antonio (1926), *Estado general de la provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala (año de 1807)*, San Salvador: Imprenta Nacional de El Salvador.
- Kachru, Braj Bihari y Kahane, Henry (1995), *Cultures, Ideologies and the Dictionary*, Berlín: De Gruyter.
- Kroskrity, Paul V. (2004), «Language ideologies», en Alessandro Duranti (ed.), *A Companion to Linguistic Anthropology*, Oxford: Blackwell Publishing, pp. 496-517.
- Narvaja de Arnoux, Elvira (2016), «La perspectiva glotopolítica de los instrumentos lingüísticos: aspectos teóricos y metodológicos», *Matraga*, 23(28), pp. 18-42, doi:10.15448/2526-9285.2016.28.21952
- Nascimento, Gabriel (2019), *Racismo lingüístico. Os subterrâneos da linguagem e do racismo*, Belo Horizonte: Letramento Editorial.
- Nebrija, Antonio (1492), *Arte de la lengua Castellana*, Salamanca: Imprenta de Porras.
- Pato, Enrique (2022), «Principales rasgos gramaticales del español de El Salvador», *Zeitschrift für romanische Philologie*, pp. 71-96, <https://doi.org/10.1515/zrp-2022-0006>
- Ramírez Luengo, José Luis (2017), *Textos para la historia del español XI. Honduras y El Salvador*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Ramírez Luengo, José Luis (2019a), «La descripción geográfico-moral del arzobispo Cortés y Larraz (1770) y la historia léxica de Centroamérica: algunos datos salvadoreños», *Cuadernos de Lingüística de El Colegio de México*, 6(1), el23. doi:10.24201/clecm.v6i1.123
- Ramírez Luengo, José Luis (2019b), «La configuración fónica del español salvadoreño en la época colonial (1650-1803)», *BRAE*, tomo XCIX, cuaderno CCCXX, pp. 817-834, doi:10.51860/brae.v99i320.67
- Ramírez Luengo, José Luis (2020), «Los indigenismos léxicos en la Descripción geográfico-moral del arzobispo Cortés y Larraz (1770): los datos salvadoreños», *Revista de Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica*, 45(2), pp. 1-28, doi:10.15517/rfl.v45i2.39129
- Ramírez Luengo, José Luis y San Martín Gómez, José Armando (2020), «Procesos de americanización léxica en la historia del español salvadoreño: la “Carta-Relación” de Diego García de Palacio como ejemplo», *Revista de Filología*, 41, pp. 183-195, doi:10.22359/rf.v41i41.2721
- Rivas Hidalgo, José Daniel (2021), «Las ideologías lingüísticas en el español de El Salvador», en Alexander Sánchez Mora, Gabriela Cruz Volio y José Luis Ramírez Luengo (eds.),

- La palabra olvidada. La lengua y la literatura de Centroamérica. Entre la Colonia y la Independencia*, [vol. 1], San José: Encino Editores, pp. 17-57.
- Rivas Hidalgo, José Daniel (2023a), «Análisis crítico del discurso lexicográfico del Diccionario de provincialismos y barbarismos centro-americanos, y ejercicios de Ortología clásica. vicios y correcciones de idioma Español, etc., etc. (1910 [1907]), de Salomón Salazar García», *NEMITYRÁ*, 5(1), pp. 49-83, doi:10.47133/NEMITYRA2023d10A4
- Rivas Hidalgo, José Daniel (2023b), «El proceso de implantación del español en El Salvador (1524-1770)», en Róbinson Grajales Alzate y Lirian Astrid Ciro (eds.), *Estudios lingüísticos e interdisciplinarios en Latinoamérica*, Berlín: Peter Lang, pp. 61-91.
- Rivera Orellana, Erick (2014), «Actitudes lingüísticas de los hablantes de San Salvador, El Salvador», en Ana Beatriz Chiquito y Miguel Ángel Quesada Pacheco (eds.), *Actitudes lingüísticas de los hispanohablantes hacia el idioma español y sus variantes*, Bergen: Bergen University Press, pp. 261-274.
- Rivera Orellana, Erick (2015), *Atlas lingüístico-etnográfico pluridimensional de El Salvador*, San Salvador: Talleres Gráficos UCA.
- San Martín Gómez, José Armando (2019), «Aproximación al indigenismo léxico en el español de El Salvador (siglos XVII-XVIII)», *RILEX. Revista sobre Investigaciones Léxicas*, 2, pp. 121-134, doi:10.24267/rele.v35i2.158
- Schieffelin, Bambi B.; Woolard, Kathryn A. y Kroskrity, Paul V. (2012), *Ideologías Lingüísticas. Práctica y Teoría* [Trad. Susana Castillo, Lorena Hernández, Vítor Meirinho y Laura Villa], Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Van Dijk, Teun (2005), «Ideología y análisis del discurso», *Utopía y Praxis Latinoamericana: Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, 29, pp. 9-36, doi:10.5281/zenodo.3990666
- Van Dijk, Teun (2006), *Ideología. Una aproximación multidisciplinaria*, Barcelona: Editorial Gedisa.
- Ximénez, Francisco (1929), *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala*, Guatemala: Biblioteca «Goathemala» de la Sociedad de Geografía e Historia.
- Zimmermann, Klaus (1999), *Política del lenguaje y planificación para los pueblos amerindios: Ensayos de ecología lingüística*, Madrid: Iberoamericana Editorial Vervuert.